

AÑO 2024



N° Entrada: **859/2024**

Expediente: **CD-325-B-2024**

Iniciado por: **BLOQUE PLURALISTA - PROY. DE COMUNICACIÓN**

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice los trabajos de limpieza del sector de calle El Águila del Barrio Z1 e informe sobre el plan de tareas de limpieza en micro basurales en zonas de bardas.

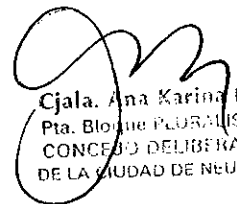
Neuquén, 06 de Noviembre de 2024.-

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
S/D

Nota N° 046- 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de presentar Proyecto de Comunicación pidiendo informes al área que corresponda la inmediata limpieza del sector de la Calle El Águila -Zona Barrio Z1 y áreas de influencia.

Sin otro particular, la saluda cordialmente.-


Cjla. Ana Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ana Karina ROJO
Concejala Bloque Pluralistas
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE PLURALISTAS

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El Expediente N°; y

CONSIDERANDO:

Que en zona de bardas sobre los costados de calle El Águila entre la Ruta de Circunvalación y el ingreso al Barrio Z1 de nuestra ciudad, se ha consolidado desde hace más de dos años un basural en el sector, siendo esta calle de tránsito vehicular asiduo por quienes trasladan personal de empresas vinculadas a los hidrocarburos y demás personas ya que es un acceso rápido al barrio.

Que la cantidad de micro basurales sobre la zona mencionada se están constituyendo de hecho, en un basural de proporciones importante.

Que no podemos dejar de mencionar la obligación del OEM de cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica de la Ciudad, citando específicamente el que cita la **"PROTECCION EN LA ZONA DE BARDAS Artículo 49° Declárase área de preservación al sector de bardas no urbanizado, con el objeto de proteger el ámbito físico de nuestra identidad y fuente de la biodiversidad genética. Todas las acciones que se propongan en el futuro se sujetarán al resultado del correspondiente estudio y evaluación de impacto ambiental. Declárase área intangible al talud que integra el sistema de cuencas aluvionales, con el objeto de preservar la seguridad de personas y bienes. En las áreas no urbanizadas sólo estarán permitidas obras e implantaciones vegetales con el objeto de realizar el control de torrentes."**

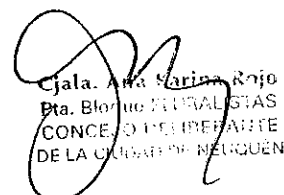
Que estos micros basurales, como a simple vista se percibe, se convierten en un foco de proliferación de insectos y roedores perjudiciales a la salud de los vecinos y de las vecinas del barrio.

Que tenemos que empezar a trabajar anticipadamente en la erradicación de éstos lugares perfectos para la proliferación del mosquito del Dengue.

Que conocemos y valoramos el incansable trabajo que realiza el personal a cargo de la erradicación de los micros basurales, pero a la luz de los hechos vemos que es insuficiente.

Que hoy nos focalizamos en solicitar con carácter prioritario, la limpieza del sector de la Calle El Águila; pero no podemos dejar de mencionar que la Ciudad necesita en forma urgente en plan de refuerzo enfocado en la erradicación de los mismos.

Que la crisis ambiental es la crisis de nuestro tiempo, no es sólo una crisis ecológica sino social. Este es un hecho antrópico y no natural. Los problemas ambientales constituyen un emergente de los modos de producción, distribución y consumo que sostenemos actualmente. Hoy para los vecinos y vecinas, representa un problema ambiental y es necesario empezar a ocuparse.


Cjla. Ana Marina Rojo
Bta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que el paradigma ambiental promueve una nueva alianza sociedad-naturaleza fundada en una ética de la sustentabilidad que renueve modos de vivir y convivir en el planeta.

Que entre las actividades humanas que causan el cambio climático están los residuos que generan emisiones de gases efecto invernadero producto de su descomposición en sitios de disposición final.

Que adjuntamos en el Anexo N°1 de distintas imágenes que nos han hecho llegar los vecinos del sector en las que se ve reflejada lo expuesto.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

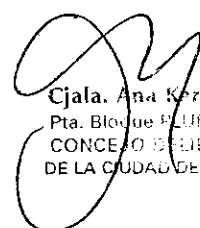
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

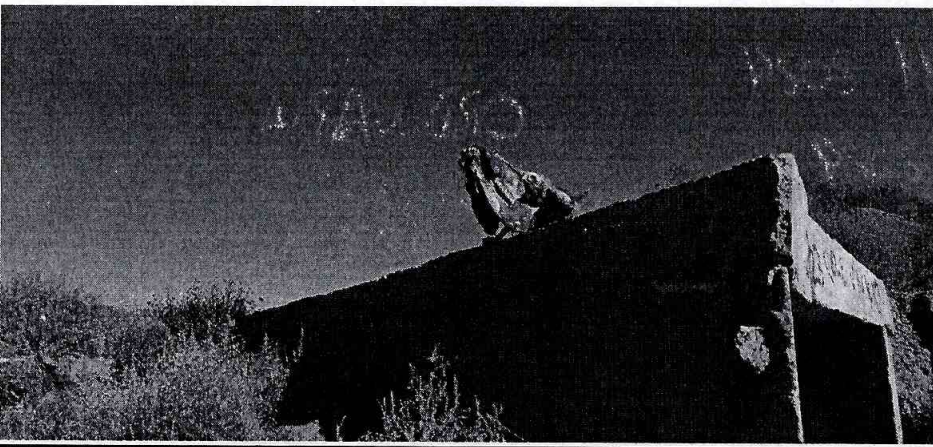
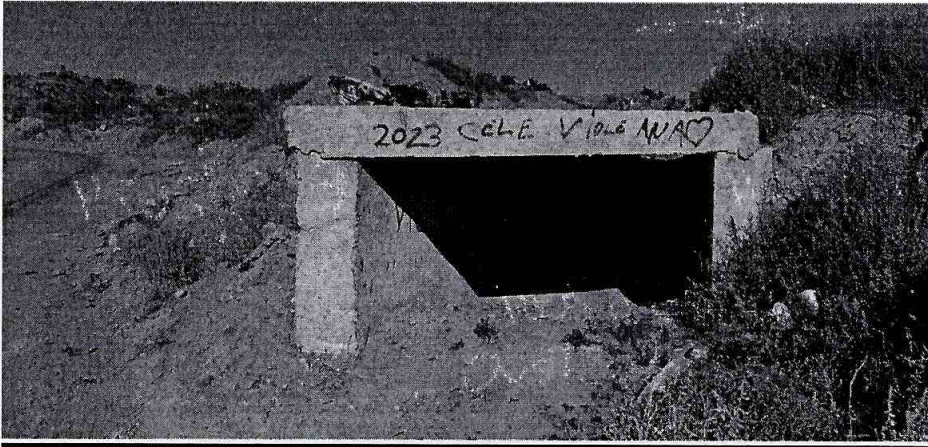
ARTÍCULO 1º): SOLICÍTESE al Órgano Ejecutivo Municipal:

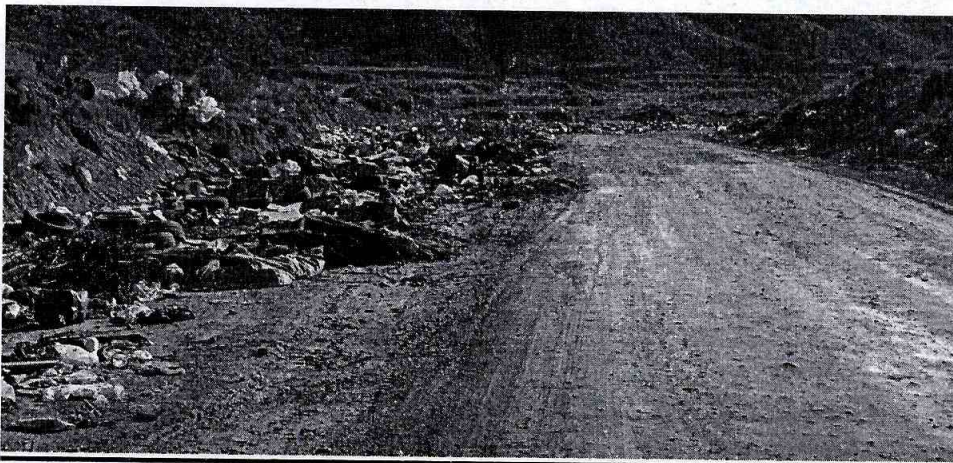
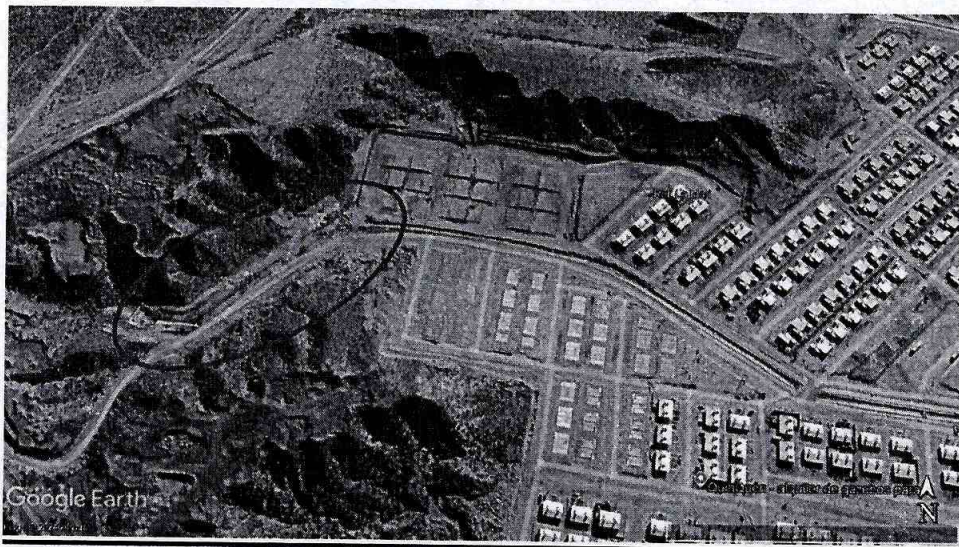
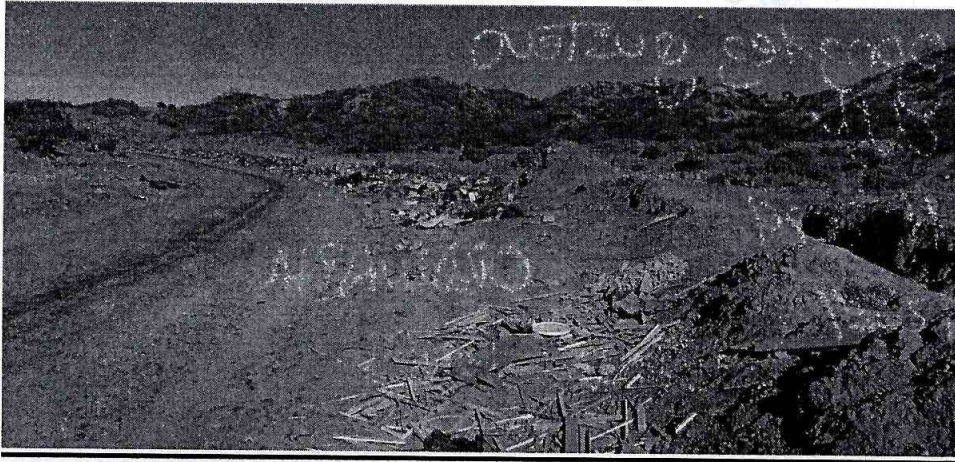
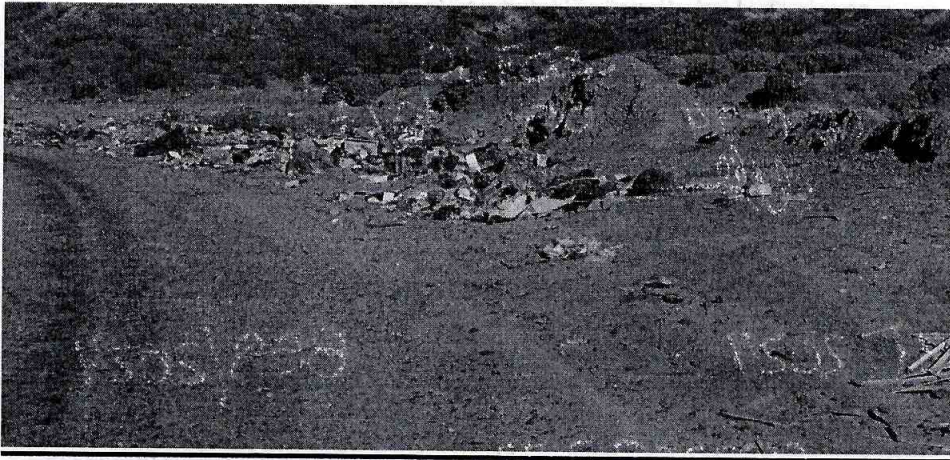
- a) Que a través del área que corresponda se proceda a la inmediata limpieza del sector de la Calle El Águila - Zona Barrio Z1 y áreas de influencia.
- b) Que se informe, a través de las áreas que correspondan sobre el plan de tareas de limpieza de micro basurales en zona de bardas, y en caso de existir, se detalle estado de ejecución.

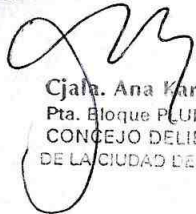
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-


Cjla. Ana Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ANEXO I






Cjalia. Ana Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50730		
Fecha 06/11/24	Fojas: 05	Hora: 10:27
Firma: <i>[Signature]</i>		
Dirección General Legislativa		

06/11/2024		ENTRADA N° 859/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° CD-325-B-2024 y Nota n°		
Recibió <i>Gonzalez gustavo</i>		
Firma <i>[Signature]</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

07/11/2024	
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA	
N° 19/2024	
Pase a la Comisión	
Dirección Genl. Legislativa	